

Entre Icod de Los Vinos y Santa Bárbara: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Icod de Los Vinos y barrio de La Vega: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Icod de Los Vinos y El Amparo: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Icod de Los Vinos y Playa de San Marcos: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre La Orotava y Los Realejos, por La Cruz Santa: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre La Orotava y Los Realejos, por La Gorvorana: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Los Realejos, por La Montañeta: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Puerto de La Cruz y La Orotava, por El Botánico: Cinco diarias de ida y vuelta.

Entre Puerto de La Cruz y La Orotava, por Las Arenas: Veintidós diarias de ida y vuelta.

Entre La Laguna y El Sauzal Bajo: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre La Laguna y Tacoronte: Cuarenta y ocho diarias de ida y vuelta.

Entre Agua García y El Pris, por Tacoronte: Dos diarias de ida y vuelta.

Entre Tacoronte y El Pris: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Tacoronte: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Aeropuerto de Los Rodeos (por la Autopista): Ocho diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, por La Cuesta: Ciento veintiséis diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, por la Autopista: Treinta y tres diarias de ida y vuelta, sin paradas fijas intermedias.

Entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, por la carretera del Rosario y la Autopista: Catorce diarias de ida y vuelta.

Entre La Laguna y Barranco Grande, por La Cuesta: Catorce diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Barranco Grande, por La Cuesta: Dieciséis diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y La Cuesta: Sesenta diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Villa Benítez: Diez diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Vuelta de Los Pajaros, Cuesta de Piedra: Cuarenta y ocho diarias de ida y vuelta.

Entre Granadilla y Adeje, por Los Cristianos: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Granadilla y Los Abrigos, por San Miguel: Dos diarias de ida y vuelta.

Entre Granadilla y La Camella, por Aldea Blanca. Las Galletas, Guaza y Cabo Blanco: Dos diarias de ida y vuelta.

Entre San Miguel y La Camella, por Aldea Blanca, Busanada, Cabo Blanco: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Los Abrigos y Los Cristianos, por El Guincho, Cruce Llano del Camello y Cruce de Guaza: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Arona y La Camella: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Adeje y Playa de San Juan, por Armeñine y Hoya Grande: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Villa de Arico y Poris de Abona, por Arico: Dos diarias de ida y vuelta.

Entre Fasnia y El Roque de Fasnia: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Güimar y Puerto de Güimar: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Güimar y Candelaria: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Güimar y Arafo, por La Hidalga: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Güimar y Arafo, por El Volcán: Tres diarias de ida y vuelta.

Entre Güimar e Igueste de Candelaria: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y El Tablero: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y El Tablero: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Santa María del Mar: Veinticuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Barranco Grande: cincuenta diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y San Pío X: Cincuenta y cuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y Santa Clara: Veinticuatro diarias de ida y vuelta.

Entre Santa Cruz de Tenerife y El Cardonal: Veinticuatro diarias de ida y vuelta.

Entre La Orotava y Aguamansa, por camino de Chasmu: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Granadilla y El Medano: Seis diarias de ida y vuelta.

Entre Granadilla y Vilaflor: Dos Diarias de ida y vuelta.

Horario:

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Doscientos seis autobuses de los cuales ciento treinta y seis de veinticinco a cuarenta plazas (incluido el conductor), el resto de doce a veinticuatro plazas (incluido el conductor) para viajeros sentados.

Tarifas:

Clase única: 0,91 pesetas viajero por kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,1385 pesetas por cada diez kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero por kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como independiente.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6 083-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de julio de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «Rosal», de Rosalejo (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa «San Pedro de Mezonzo», de Mezonzo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santa María Magdalena», de Montemayor-Laracha (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa del Campo de Explotaciones y Trabajos Comunitarios de las Tierras y Ganados «Virgen del Camino», de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santa María de Rus», de Rus (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Santa Marina del Monte», de Santa Marina del Monte (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa del Campo Agrícola Almendrera «San Isidro Labrador», de Ardales (Málaga).
- Sociedad Cooperativa Provincial Agraria, de Orense.
- Sociedad Cooperativa del Campo «Agricultores de Muñeos», de Muñeos (Orense).
- Sociedad Cooperativa «San Pedro», de Matalebreras (Soria).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Valdelacalzada», de Valdelacalzada (Bajoz).
- Sociedad Cooperativa de Consumo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cataluña, de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa «San Francisco Javier», de Mondragón (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Verdemar», de San Román de la Lanilla (Santander).
- Sociedad Cooperativa «Productores de Zorrozaurre», de Las Arenas (Vizcaya).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Francisco de Asís», de Bárdena del Caudillo (Zaragoza).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Carmen», de Ochavillo del Río (Córdoba).

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa Grupo Alicante de Estudios Dentales «Gaed», de Alicante.
- Sociedad Cooperativa «Academia Martí», de Tarrasa (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa «Lacidulia», de Grazañema (Cádiz).
- Sociedad Cooperativa «Auto-Taxis Montillana», de Montilla (Córdoba).
- Sociedad Cooperativa Instituto de la Alfombra y la Moqueta «Inam», de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Coopesan», de Madrid.
Sociedad Cooperativa Cultural «Elfo», de Madrid.
Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios Técnicos Reunidos, de Madrid.
Sociedad Cooperativa de «Confecciones de San Sebastián de los Reyes», de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Sociedad Cooperativa Reusense Montadores de Carpintería «Comarc», de Reus (Tarragona).
Sociedad Cooperativa «Mora Industrial», de Mora de Rubielos (Teruel).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Salvador de Asma de Chantada», de Chantada (Lugo).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Casa de Granada en Madrid», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Salvador», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Gibralfaro», de Málaga.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Corella (Navarra).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Dolores», de Dos Hermanas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Molino», de Guillena (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 2 de julio de 1973. P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

Con fecha 20 de junio, por esta Dirección General de Minas, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal
13.553.	«León Este»	Hierro	4.659	Cármenes y otros de León; Aller, El Pino y otros de Oviedo; Camaleño, Potes y otros de Santander, y Lores y otros de Palencia.
13.553 bis.	«León Este, 2.ª fracción»...	Hierro	56.264	Puebla de Lillo y otros de León; La Vega de Liebana, de Santander; Cardaña de Arriba, de Palencia, y Aller, de Oviedo.
13.553 ter.	«León Este, 3.ª fracción»...	Hierro	28	Rodiezmo y Villamanán, de León.
13.553 cuar.	«León Este, 4.ª fracción»...	Hierro	43	Cármenes, de León.
13.553 quin.	«León Este, 5.ª fracción»...	Hierro	32	Rodiezmo, de León.
13.553 sex.	«León Este, 6.ª fracción»...	Hierro	244	Pola de Gordon, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-25472/72.
Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. «Cirera». Final de la misma: Apoyo número 14, línea a estación transformadora «Springer».
Términos municipales a que afecta: Mataró y Argentona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,498.
Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.189-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs,

número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-25479/72.
Origen de la línea: Apoyo número 6, línea «Cabrils».
Final de la misma: Estación transformadora «Martinez».
Términos municipales a que afecta: San Juan y San Ginés de Vilasar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,323 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio acero; 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.188-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-27376/72.
Origen de la línea: Apoyo número 2, «Torpedo».
Final de la misma: E. T. «Gasolinera».
Término municipal a que afecta: Mataró.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,118.
Conductor: Aluminio; 95 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.